



## Resolución Directoral Regional

Huancavelica 27 FEB. 2023

**Visto:** El Memorando Nº 252-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2535969, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Directoral Regional Nº 1305-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022, se expone en el considerando párrafo 1º: "Que, mediante **Acta De Inspección Por Verificación Nº 001-I-2021** de fecha 12 de agosto del 2021, los inspectores de la DEMID-DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "**BOTICA D&J EMANUEL FARMA**", con R.U.C. Nº **10409568721**, ubicado en la Av. Santos Villa Nº 893 del Distrito de Ascensión, Provincia y Región Huancavelica, con Representante Legal **Daciano POMA ARIZAPANA**, (...);

Que, del Informe Nº 008-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS, emitido por la Directora de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, mediante el cual informa que se ha verificado la Resolución Directoral Regional Nº 1305-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, señalando que no se consideró correctamente los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, se consignó de forma errónea el término de "Acta de Inspección Por Verificación Nº 001-I-2021"; siendo lo correcto "**Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines Nº 001-I-2021**"; por cuanto, mediante Informe Nº 033-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID de fecha 26 de enero del 2023, el Director de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita la Rectificación de la Resolución Directoral Regional Nº 1305-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022, conforme a las Observaciones antes descritas; y estando a lo establecido establecido por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212º.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por consiguiente, es materia de corrección lo señalado en dicho informe, al amparo de la norma advertida; para dicho efecto, es pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867- Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General; y, Resolución Gerencial General Regional Nº 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** los términos del Acta de Inspección Reglamentaria, que se expone en el considerando párrafo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 1305-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

"Que, mediante Acta De Inspección Por Verificación N° 001-I-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, los inspectores de la DEMID-DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA D&J EMANUEL FARMA", con R.U.C. N° 10409568721(...)"

**DEBE DECIR:**

"Que, mediante **Acta de Inspección para Establecimientos de Dispensación de Productos Farmacéuticos y Afines N° 001-I-2021** de fecha 12 de agosto del 2021, los inspectores de la DEMID-DIRESA Huancavelica, realizaron la Verificación al Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA D&J EMANUEL FARMA", con R.U.C. N° 10409568721(...)"

**Artículo 2°.-** Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1305-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2022.-----

**Artículo 3°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley.-----

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

**GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
**M.C. Danny J. Esteban Quispe**  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. N° 75576



DJEQ/FSMF/krcz.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS. -